



MUNICIPALIDAD DE LIMON
LIMON, COLON HONDURAS, C.A.



CONTRATO

Nosotros: **Lic. JUAN RAMON MANAIZA TOVAR Y EL CENTRO DE SALUD** de la Comunidad de Plan de Flores, el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Limón Departamento de Colon, Con Tarjeta de Identidad No.1804-1977-00622, Nombrado Mediante Punto 111 Acta 74 del 20 de Diciembre del año 2021 por el Tribunal Supremo Electoral y el Segundo en su Condición personal Con Tarjeta de Identidad No.0410-1978-000467 Vecina de la Comunidad de Plan de Flores Jurisdicción del Municipio de Limón, por este medio contraemos el siguiente convenio bajo los siguientes términos;

PRIMERO: La Alcaldía Municipal hará efectivo los Fondos que será Utilizados para Gastos Administrativos en el **Centro de Salud** de la Comunidad de Plan de flores Jurisdicción de este Municipio de Limón detallado así.

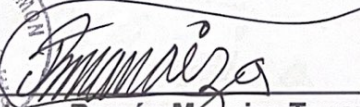
SEGUNDO: La Fecha de Inicio 03 de Enero del año 2024 por un Periodo de 1 Mes, Fecha de Vencimiento al 31 de Enero del año 2024.

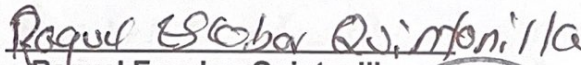
TERCERO: Dichos gastos serán Conforme a la Necesidades del Centro de Salud de la Comunidad antes Mencionada, Desvinculando Cualquier Otra Opción a la Municipalidad de Limón.

CUARTO: El Monto de Gasto por Administración es de **Lps.20,000.00** (Son Veinte Mil Lempiras Exactos)

Una vez leído el presente contrato por ambas partes, firman dándose completa aceptación.

Por lo tanto firmamos el presente contrato en la Alcaldía Municipal de Limón, Colon a los 03 del mes de Enero del año 2024.



Lic. Juan Ramón Manaiza Tovar
Alcalde Municipal


Raquel Escobar Quintanilla
Presidenta de Patronato

